



USO DEL CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET **(Apartado 8.6.2 Directiva de Seguridad de la información)**

Propiedad

- a) Los sistemas de red y comunicación, las cuentas de correo electrónico bajo el dominio cotecnova.edu.co y los mensajes generados o manejados, incluyendo sus copias de respaldo, se consideran propiedad de la Institución. Para administrar la titularidad y mantener este recurso, la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle se reserva el derecho para la creación, acceso, bloqueo o eliminación de estas cuentas, así como el de examinar y disponer de toda la información guardada y transmitida a través de los sistemas de la institución cuando así lo requiera en el marco legal aplicable, en especial, para las cuentas de correo electrónico creadas para el desarrollo de funciones administrativas, apoyada en lo establecido por el Tribunal Supremo (Sala de lo Social) en Sentencia de 26 de septiembre de 2007 en que señala que: “aunque el trabajador tiene derecho al respeto a su intimidad, no puede imponer ese respeto cuando utiliza un medio proporcionado por la empresa en contra de las instrucciones establecidas por ésta para su uso y al margen de los controles previstos para esa utilización y para garantizar la permanencia del servicio”. Responsabilidades de los usuarios del correo electrónico
- a) Los usuarios son responsables de todas las actividades que se realicen desde su cuenta de correo institucional.
- b) Los usuarios son responsables de salvaguardar la contraseña, cambiarla periódicamente, y no prestarla bajo ninguna circunstancia. c) Es responsabilidad del usuario realizar copias de seguridad de la información contenida en su buzón de correo electrónico.
- d) Los usuarios son responsables de reportar oportunamente a la Mesa de Ayuda cualquier fallo de seguridad de su cuenta institucional, incluyendo el uso no autorizado, pérdida de contraseñas, etc.
- e) Todos los usuarios del correo institucional tienen la responsabilidad de hacer uso de la firma en el correo electrónico, según el modelo dispuesto por la Corporación.
- f) Hacer uso racional y responsable del servicio de internet propendiendo por el cumplimiento de estas directivas de seguridad de la información.

Uso Aceptable

- a) El uso de los servicios de correo electrónico y de Internet de la Corporación se limita específicamente al desarrollo de las funciones académicas y/o administrativas de la institución.

Uso Inapropiado

- a) La utilización del servicio de internet contraviniendo las normas legales, la moral, el orden público, la intimidad y el buen nombre de las personas o de la institución, así como la utilización del servicio para hostigar, intimidar o molestar a otra persona de cualquier modo.
- b) La realización de actividades con fines ilegales o de difusión de contenido inapropiado: que sea irrespetuoso, difamatorio, racista, religioso irrespetuoso, discriminatorio, de acoso o intimidación; así como imágenes o videos con contenidos ilegales, ofensivos, extorsivos, indecentes o con material sexual.
- c) El envío de correos a través de la infraestructura y los medios de la institución con mensajes que contravengan las normas legales, la moral, el orden público, la intimidad o el buen nombre de las personas, que contengan contenido irrespetuoso, difamatorio, racista, religioso irrespetuoso, discriminatorio, de acoso o intimidación; así como imágenes o videos con contenido ilegal, ofensivo, extorsivo, indecente o con material sexual.



- d) La publicación de información perteneciente a la Corporación en sitios personales u otros sin la autorización correspondiente de la institución.
- e) El acceso a sitios de “Hacking” o reconocidos como inseguros poniendo en riesgo la integridad y confidencialidad de la información institucional y sus sistemas de información.
- f) La realización de actividades privadas, comerciales, recreativas o de entretenimiento u otras no relacionadas con las funciones propias de la institución.
- g) El uso de las redes sociales como streaming de información, chats, foros, blogs, webcam y sitios de entretenimiento no autorizados por la Institución.
- h) El desarrollo de actividades con fines comerciales o políticos.
- i) La obtención de beneficios personales o para vender el servicio a terceros. El acceso a Internet no se utilizará para realizar trabajos con fines lucrativos con recursos de la institución de una manera no autorizada por la Corporación.
- j) El intento o materialización de evasión o re vertimiento de las medidas de seguridad de los recursos de la red de datos de la Corporación o cualquier otro sistema que controle y facilite el acceso a Internet.
- k) La interferencia o denegación de cualquier servicio informático, empleando programas, scripts, comandos o cualquier otro método, siendo realizados de forma interna o externa a la institución.
- l) La interceptación del tráfico de la red para cualquier propósito a menos que cumpla funciones autorizadas para el monitoreo de la red.
- m) La descarga de software de cualquier tipo (freeware , shareware etc) o archivos (MP3, WAV, etc.) con los que se contravengan los derechos de propiedad intelectual, patrimonial y/o de licenciamiento de sus titulares o productores e incluso software libre sin la debida autorización por parte de la Institución.
- n) La diseminación intencional de virus, gusanos, troyanos, o malware u otros tipos de programas dañinos que puedan afectar la integridad física o lógica de cualquier componente de la infraestructura tecnológica institucional o de terceros.
- o) La instalación o ejecución de programas o servicios en línea para escuchar: audio o emisoras de radio, o para ver videos musicales o emisoras de televisión vía Internet, que no estén relacionados con las funciones institucionales administrativas o académicas.
- p) La realización o utilización de copias ilegales de material con protección de derechos de autor, el almacenamiento de este material en los equipos de la Institución, o la transmisión de esas copias a través de la red de la Corporación. q) La realización de llamadas nacionales o internacionales a través de la infraestructura de red y de internet de la institución.
- r) La suplantación de otra persona a través de la utilización de encabezados falsificados u otra información personal a través de la infraestructura de red y de internet de la institución.
- s) Hacer ofertas fraudulentas de compra o venta, así como también, conducir cualquier tipo de fraude financiero, tales como "cartas en cadena" o "las pirámides", son faltas se constituyen como violaciones a este documento.
- t) Para la gestión de la información y de los servicios institucionales incluyendo las videoconferencias, solo está autorizado el uso de las cuentas de correo asignadas institucionalmente.



Versión:	1
Fecha:	2021-10-15

Etiqueta de Correo Electrónico

- a) Los usuarios deben asegurarse de que el envío de mensajes de correo electrónico tenga como destino solo a aquellos usuarios que les corresponde. El envío de correos electrónico a grandes listas o con archivos adjuntos de gran tamaño debe ser evitado, salvo casos especiales. De todas formas, las direcciones de correo de los destinatarios deben mantenerse privadas, utilizando el método de envío CCO, previniendo en lo posible, la generación de cadenas de correo por parte de terceros.
- b) No se garantiza que el correo electrónico sea privado. Los mensajes transmitidos a través del sistema de correo electrónico de la Corporación son propiedad de la Institución y, por lo tanto, están sujetos a inspección.
- c) Los usuarios de la Corporación vinculados a la parte administrativa no deben utilizar sus cuentas personales de correo para gestionar mensajes con información relacionada a sus funciones en la institución.
- d) El correo electrónico institucional es una herramienta de trabajo, de uso exclusivamente laboral y académico, por tanto, la información contenida en estos es de propiedad de la Corporación.

7. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta directiva de seguridad de la información, traerá consigo las consecuencias disciplinarias y legales que apliquen a la normativa de la Institución, incluyendo lo establecido en los reglamentos internos, políticas y demás normas dispuestas por la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del valle; a su vez, tomará las demás acciones a que dé lugar, en pro de la preservación de la Seguridad de la Información.